

Ley N°. 4034.

**Prorrogando en un duodécimo,
el Presupuesto General de
la República de 1919.**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso de la República Peruana, ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Artículo único.—Prorrógase hasta el 31 del mes en curso, o sea en un duodécimo, el Presupuesto General de la República del año 1919.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos veinte.

MARIANO H. CORNEJO.—Presidente del Senado.

J. DE D. SALAZAR O.—Diputado Presidente.

J. Alberto Franco E.—Senador Secretario.

Miguel A. Morán.—Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos veinte.

A. B. LEGUIA.

A. Salomón,

Ministro de Justicia, encargado
de la Cartera de Hacienda.